

Procedimiento Administrativo Común, y 69 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral.

Sevilla, 8 de junio de 2006.- El Director General, Javier de la Cruz Ríos.

*RESOLUCION de 17 de julio de 2006, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se hacen públicos los listados de admitidos y excluidos de las ayudas con cargo al Fondo de Acción Social, modalidad Médica, Protésica y Odontológica, para el personal al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía, correspondiente a las solicitudes presentadas en el mes de mayo de 2006.*

Vistas las solicitudes presentadas por el referido personal, relativas a la modalidad «Médica, Protésica y Odontológica», correspondientes a las ayudas con cargo al Fondo de Acción Social para el personal al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía que establece la Orden de 18 de abril de 2001 (BOJA núm. 53, de 10 de mayo), mediante el Reglamento de las citadas ayudas, tienen lugar los siguientes

#### HECHOS

Primero. Que el artículo 3.2 en relación con el artículo 1 de la mencionada Orden establece que la modalidad de ayuda «Médica, Protésica y Odontológica» tendrá el carácter de actividad continuada a lo largo de cada ejercicio.

Segundo. Que en la Sección 1.ª del Capítulo II de la repetida Orden se regula específicamente cuanto se refiere a la expresada modalidad de ayuda «Médica, Protésica y Odontológica».

Tercero. Que todas las solicitudes presentadas y aprobadas, y que mediante esta resolución se publican, reúnen todos los requisitos fijados reglamentariamente para su concesión.

Cuarto. Que en caso de las solicitudes presentadas y excluidas, y que asimismo mediante esta Resolución se publican, no quedan acreditados los requisitos fijados reglamentariamente.

A tales Hechos resultan de aplicación los siguientes

#### FUNDAMENTOS DE DERECHOS

I. El artículo 11.6 de la Orden de 18 de abril de 2001, de la Consejería de Justicia y Administración Pública, mediante la que se aprueba el Reglamento de Ayudas de Acción Social, establece que la competencia para gestionar y resolver las solicitudes de la ayuda «Médica, Protésica y Odontológica», presentadas por el personal destinado en los servicios periféricos, la tienen delegada los Delegados Provinciales de Justicia y Administración Pública.

II. El artículo 3.2 del citado Reglamento establece el carácter de actividad continua a lo largo de cada ejercicio para esta modalidad de ayuda.

III. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 de la misma Orden, reguladora del procedimiento de resolución y adjudicación de estas ayudas, la resolución de la Dirección General de la Inspección y Evaluación, de fecha 20 de febrero

de 2006, fija las cantidades de tales ayudas para el ejercicio 2006.

Vistos los Hechos y Fundamentos de Derecho expuestos, y demás de general aplicación, esta Delegación Provincial

#### RESUELVE

Publicar los listados del personal admitido y excluido de las ayudas con cargo al Fondo de Acción Social, ejercicio 2006, en la modalidad de «Médica, Protésica y Odontológica», con indicación de las causas de exclusión, así como las cantidades concedidas, en su caso, que a tales efectos quedarán expuestos en la Delegación Provincial de la Consejería de Justicia y Administración Pública de Huelva. Las solicitudes a que se refiere esta Resolución son las correspondientes a personal de servicios periféricos en la provincia de Huelva, y que han tenido entrada con toda la documentación requerida durante el mes de mayo de 2006.

Contra lo establecido en la presente Resolución, el personal funcionario y no laboral podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente, en el plazo de dos meses, a contar desde el día de su publicación, de conformidad con lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa; y el personal laboral podrá interponer reclamación previa a la vía judicial laboral, conforme a lo dispuesto en los artículos 120 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por L.4/99, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y 69 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Procedimiento laboral.

Huelva, 17 de julio de 2006.- El Delegado, Gabriel Cruz Santana.

#### CONSEJERIA DE INNOVACION, CIENCIA Y EMPRESA

*ACUERDO de 25 de julio de 2006, del Consejo de Gobierno, por el que se ratifica el adoptado por el Consejo Rector de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, relativo a la empresa Maerks España, S.A.*

De conformidad con lo previsto en el artículo 11.L) del Reglamento General de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, aprobado por Decreto 122/1987, de 6 de mayo, y a propuesta del Consejero de Innovación, Ciencia y Empresa, el Consejo de Gobierno en su reunión del día 25 de julio de 2006, adoptó el siguiente,

#### ACUERDO

Ratificar el adoptado por el Consejo Rector de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, con fecha 10 de julio de 2006 que se contiene en el documento Anexo.

Sevilla, 25 de julio de 2006

MANUEL CHAVES GONZALEZ  
Presidente de la Junta de Andalucía

FRANCISCO VALLEJO SERRANO  
Consejero de Innovación, Ciencia y Empresa

## ANEXO

Otorgar a la empresa Maerks España, S.A., un incentivo directo por importe de 3.129.104 euros (tres millones ciento veintinueve mil ciento cuatro euros).

**CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES**

*RESOLUCION de 12 de julio de 2006, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se aprueba la carta de servicios del Servicio de Arquitectura y Vivienda.*

Visto el proyecto de la Carta de Servicios elaborado por el Servicio de Arquitectura y Vivienda de la Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes en Jaén, y de acuerdo con el informe favorable de la Dirección General de Administración Electrónica y Calidad de los Servicios, en uso de las competencias que le confiere el artículo 7.1 del Decreto 317/2003, de 18 de noviembre, por el que se regulan las Cartas de Servicios, el sistema de evaluación de la calidad de los servicios y se establecen los Premios a la Calidad de los servicios públicos.

## RESUELVO

1. Aprobar la Carta de Servicios del Servicio de Arquitectura y Vivienda de la Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes en Jaén, que se incorpora como Anexo a esta Orden.

2. Ordenar la publicación de la presente Orden y la Carta de Servicios antes referida en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. La presente Carta de Servicios tendrá efectos a partir del día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

## ANEXO

3. Carta de Servicios del Servicio de Arquitectura y Vivienda de la Delegación Provincial de Jaén de la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

## PROLOGO

La Carta de Servicios del Servicio de Arquitectura y Vivienda de la Delegación Provincial de Obras Públicas y Transportes de Jaén de la Junta de Andalucía tiene como propósito facilitar a las personas usuarias la obtención de información, los mecanismos y la posibilidad de colaborar activamente en la mejora de los servicios proporcionados por esta Delegación Provincial.

Esta Carta tiene como objetivo conseguir una mejora de los servicios prestados por el Servicio de Arquitectura y Vivienda de la Delegación Provincial de Obras Públicas y Transportes de Jaén a las personas usuarias. Como consecuencia de lo anterior se adoptarán las medidas necesarias para garantizar que el contenido de la presente Carta se aplique por todas las personas a su servicio.

## A) DATOS DE CARACTER GENERAL

## I. Datos identificativos.

I.1. Datos identificativos del Servicio de Arquitectura y Vivienda de la Delegación Provincial de Jaén.

El Servicio de Arquitectura y Vivienda de la Delegación Provincial de Jaén pertenece a la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía.

Este servicio se encuentra estructurado de la forma siguiente:

- Punto de Atención al ciudadano en temas de Vivienda.
- Sección de Arquitectura y Promoción Pública.
- Sección de Rehabilitación.
- Sección de Vivienda Protegida.
- Sección de Gestión del Patrimonio Público.

I.II. Misión del Servicio de Arquitectura y Vivienda de la Delegación Provincial de Jaén.

Informar a la ciudadanía y tramitar las actuaciones protegidas en materia de vivienda de los planes andaluces de vivienda y suelo, realizar el control, administración e inspección de las viviendas de titularidad pública. Impulsar y ejecutar la rehabilitación y conservación del patrimonio arquitectónico y fomentar el mantenimiento de las tipologías arquitectónicas tradicionales y de su adaptación a las nuevas necesidades de la sociedad y a las técnicas constructivas actuales.

I.III. Identificación de la Unidad responsable de la elaboración, gestión y seguimiento de la Carta de Servicios.

El Servicio de Arquitectura y Vivienda de Jaén es la unidad responsable de la coordinación operativa en los trabajos de elaboración, gestión y seguimiento de la presente Carta de Servicios.

I.IV. Formas de colaboración y participación con el Servicio de Arquitectura y Vivienda de la Delegación Provincial de Jaén.

Las personas usuarias de los servicios que presta el Servicio de Arquitectura y Vivienda de la Delegación Provincial de Jaén en calidad de clientes, ya sea de carácter interno –personal al servicio de la Administración Pública, unidades u órganos administrativos– o externo –la ciudadanía en general– podrán colaborar en la mejora de la prestación del servicio a través de los siguientes medios:

a) Mediante la expresión de sus opiniones en las encuestas que periódicamente se realicen sobre la prestación de servicios.

b) A través del Libro de Sugerencias y Reclamaciones de la Junta de Andalucía.

Mediante su participación en encuentros, reuniones, jornadas y foros que se organicen al efecto por el Servicio de Arquitectura y Vivienda.

c) Mediante su participación en encuentros, reuniones, jornadas y foros que se organicen al efecto por el Servicio de Arquitectura y Vivienda.

d) Por correo electrónico a la cuenta informacion.vivienda.dpja.copt@juntadeandalucia.es, donde podrán realizar todas aquellas consultas y propuestas para una mejor gestión del Servicio.

## II. Servicios.

## II.1. Relación de Servicios que presta.

Al Servicio de Arquitectura y Vivienda de la Delegación Provincial de Jaén le corresponden las siguientes atribuciones, distribuidas en los diferentes Servicios integrados en la misma:

1. Al Punto de atención al ciudadano le corresponde:

a) Proporcionar los precios máximos de venta y renta de las Viviendas de Protección Oficial en nuestra Provincia.

b) Informar de las diferentes ayudas estatales y autonómicas para adquirentes, adjudicatarios o promotores individuales, para uso propio y de rehabilitación de viviendas y edificios.

c) Informar de ayudas a promotores públicos y privados.

d) Simular con aplicación informática, de las diferentes ayudas a las que se puede optar, estimando la cuantía de la misma.

e) Tramitar los procedimientos aplicables a las viviendas protegidas: Autorizaciones de venta, descalificaciones, presentación de denuncias, prórrogas de ayudas concedidas, documentación necesaria, cancelación de carga hipotecaria a favor del INV O IPPV.